

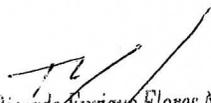
2. Las Unidades Ejecutoras descritas, cuentan con recursos dentro de sus presupuestos vigentes, que a la presente fecha no tienen compromiso, lo que les permitirá replantear asignaciones presupuestarias aprobadas para el presente ejercicio fiscal 2016; y atender compromisos reales que no modifican sus metas dentro del Plan Operativo Anual.
3. Con base al análisis efectuado a las justificaciones y los planteamientos presentados por la Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica, Gobernaciones Departamentales de Chimaltenango, Retalhuleu, Huehuetenango y Dirección General de Servicios de Seguridad Privada; la Unidad de Administración Financiera, considera necesaria y procedente ésta Modificación Presupuestaria que asciende a un monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA QUETZALES 00/100 (Q.1,590,050.00)**.
4. Al analizar la modificación presupuestaria por fuente de financiamiento, se puede establecer que la misma se realiza dentro de las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", 21 "Ingresos Tributarios IVA-Paz" y 31 "Ingresos Propios", como se muestra en el cuadro siguiente:

**Resumen Consolidado de la Modificación Presupuestaria
Por Fuente de Financiamiento
(En Quetzales)**

Número de CO2	CÓDIGO FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
43, 45, 46	11	Ingresos Corrientes	Q.221,000.00	Q.221,000.00
42	21	Ingresos Tributarios IVA-Paz	Q.1,324,800.00	Q.1,324,800.00
45	31	Ingresos Propios	Q.44,250.00	Q.44,250.00
	TOTALES		Q. 1,590,050.00	Q. 1,590,050.00

IV. OPINIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, esta Unidad de Administración Financiera -UDAF- OPINA, que legal, técnica y financieramente, es procedente autorizar la Modificación Presupuestaria Tipo INTRA2 solicitada por las Unidades Ejecutoras: Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica, Gobernaciones Departamentales de Chimaltenango, Retalhuleu, Huehuetenango y Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, para reprogramar recursos presupuestarios, lo que permitirá cumplir con los compromisos previstos por un monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA QUETZALES 00/100 (Q.1,590,050.00)**; razón por la cual se eleva al Señor Ministro de Gobernación para su consideración y aprobación el proyecto de Resolución que procede emitir en el ejercicio de las funciones que establece el artículo número 194 literales a), f) e i), de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 32 numeral 3 del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas.


Lic. Ricardo Enrique Flores Najera
Coordinador Área de
Presupuesto -UDAF-
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN


Lic. Carlos Benito Villeda Hernández
Subdirector -UDAF-
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Archivo
Adjunto: Proyecto de Resolución por Q.1,590,050.00